

Ciutadella de Menorca, a 21 de enero de 2009

Estimado socio/socia,

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de cómo se realizarán las **gestiones para la inscripción de animales en el Libro Genealógico del Caballo de Pura Raza Menorquina** durante el año 2009.

1. Identificación, control de filiación e inscripción de animales nacidos en 2009.

Usted ya puede solicitar la inscripción de los animales nacidos en 2009. Para ello, es imprescindible presentar en la Asociación la siguiente documentación:

- **Solicitud de servicio** firmada por el propietario de la yegua madre (adjunta).
- **Certificado de cubrición** original (firmado por el propietario de la yegua y el propietario del semental) y **certificado de nacimiento** (firmado y relleno por el veterinario).
- **Resguardo del pago** de la tarifa vigente (65€ si se realiza dentro del plazo establecido y 100€ si se realiza fuera de plazo) en la cuenta bancaria de entidad *La Caixa*: 2100-2112-17-0200581187. Se considera que una inscripción está fuera de plazo cuando se solicita pasados seis meses desde el nacimiento del animal (Real Decreto 662/2007).
- **Solicitud de concesión de nombre**. Para los potros nacidos en 2009 comenzará por la letra Z (adjunta).

Así mismo, le recordamos que **cuando su veterinario vaya a la ganadería para microchipar a los potros, DEBE RECORDARLE** que le rellene la documentación para poder solicitar la Tarjeta Sanitaria Equina en la Consellería.

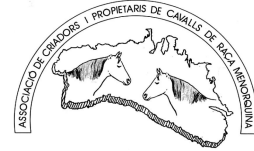
2. Solicitud de certificados de cubrición para los sementales en 2009.

El certificado de cubrición es un documento **indispensable para la inscripción de un animal en el Libro Genealógico**, que debe ser solicitado a la Asociación por el propietario del Semental a partir **del día 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso**. Usted debe presentar:

- **Solicitud de servicio** firmada por el propietario del semental, en la que consten los datos del animal y el número de certificados que se solicita.
- **Resguardo del pago** de la tarifa vigente. El coste es de 1€ por certificado solicitado, a ingresar en la cuenta de *La Caixa*: 2100-2112-17-0200581187.

Es importante saber que **los certificados de cubrición deben ser utilizados durante el año en que son emitidos. No sirven para los años siguientes**. Así mismo, es importante que usted tenga el certificado de cubrición de su animal cuando se confirme que la yegua está llena, para evitar problemas posteriores.

Con el cambio de entidad gestora, **no es necesario entregar el documento de declaración de yeguas cubiertas (F7)** al final de la temporada reproductiva.



3. Promoción de Sementales.

A la espera de que en el año 2009 se apruebe definitivamente la nueva normativa zootécnica para nuestra Raza, y debido a las restricciones ocasionadas por esta normativa y por la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, este año **no se publicará un listado oficial de sementales en parada.**

Sin embargo, para ayudar a la promoción comercial y difusión de los reproductores, desde la Asociación se remitirá a todos los socios un **listado de animales cuyos propietarios estarían dispuestos a cubrir yeguas de otras ganaderías.**

Este listado será **puramente comercial, sin carácter oficial**, y por supuesto no vinculante con el Libro Genealógico. En él aparecerán los datos del semental, los datos del propietario y su teléfono de contacto, para que otros ganaderos puedan contactar con él.

Todos los propietarios de sementales aptos que estén **interesados en promocionar a sus animales en este listado comercial** deberán informar a la Asociación y dar un permiso escrito para la difusión de los datos personales, según un formulario que se les entregará en el momento de la solicitud.

- **El plazo para solicitar la inclusión en el listado de 2009 será hasta el día 6 de febrero de 2009.**

Recuerde que **el propietario del semental es el responsable de la tramitación de los certificados de cubrición del animal y su entrega al propietario de la yegua cubierta. Le recomendamos realizar esta tramitación lo antes posible sin esperar al nacimiento del potro**, para evitar posibles problemas.

Aprovechamos también esta carta para recordarle que **a partir del día 2 de febrero podrán recoger la documentación de los animales inscritos durante el año 2008** en la sede de nuestra Asociación. Esta documentación **sólo será entregada a los propietarios de los animales, o a la persona que estos autoricen (EN CASO DE DELEGACIÓN será obligatorio presentar una fotocopia del DNI del propietario del ejemplar).**

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta que nos puedan plantear.

Reciba un cordial saludo.

M^a Dolores Gómez Ortiz

Directora Técnica del Libro Genealógico